



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0456/03/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/0753

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de marzo de 2024

ADALBERTO NAVA SOTELO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2015/118 de fecha 17 de Junio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
P.P. EL INNOMINADO DE LA EX HACIENDA DE BABICORA, Madera, P-08-040-INN-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 170.390 Metros cúbicos rollo	17	1	17	14066297	14066313	B
P.P. EL INNOMINADO DE LA EX HACIENDA DE BABICORA, Madera, P-08-040-INN-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 272.649 Metros cúbicos rollo	27	1	27	14066314	14066340	B
P.P. EL INNOMINADO DE LA EX HACIENDA DE BABICORA, Madera, P-08-040-INN-001/15, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 44.304 Metros cúbicos rollo	4	1	4	14066341	14066344	B
P.P. EL INNOMINADO DE LA EX HACIENDA DE BABICORA, Madera, P-08-040-INN-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 34.446 Metros cúbicos rollo	3	1	3	14066345	14066347	B
P.P. EL INNOMINADO DE LA EX HACIENDA DE BABICORA, Madera, P-08-040-INN-001/15, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 3.445 Metros cúbicos	1	1	1	14066348	14066348	B
P.P. EL INNOMINADO DE LA EX HACIENDA DE BABICORA, Madera, P-08-040-INN-001/15, postes, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 42.428 Metros cúbicos rollo	4	1	4	14066349	14066352	B

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0456/03/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/0753

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de marzo de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chih.,-Presente

MDR/SRU/RCV

2

